



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2019-00098222--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO (LIADE) solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Obra con la Srta. Virginia Soledad VALLEJO BITTAR, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 19 de noviembre de 2013;

Que el objeto de la presente es que la Srta. Virginia Soledad VALLEJO BITTAR desarrollará tareas relacionadas a confección de informes de inspección técnica del contrato de locación de servicios para la realización de la inspección técnica de antenas de telefonía celular actualmente vigente con el ERSeP;

Que cuenta con la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación y que será solventado con recursos propios del Centro de Vinculación del Laboratorio de Investigación Aplicada y Desarrollo (LIADE);

Lo informado por la Secretaría de Extensión la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 9

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Obra con la Srta. Virginia Soledad VALLEJO BITTAR (D.N.I: 36.232.268), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual registrá desde el 1º de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025 con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. 05/95 que la Srta. Virginia Soledad VALLEJO BITTAR (D.N.I: 36.232.268), entre el 1º de Enero de 2025 y 30 de Abril de 2025, y disponer su pago en concepto de legítimo abono.

Art. 3º).- Es responsabilidad de la Contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art.4º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Laboratorio de Investigación Aplicada y Desarrollo (LIADE) a fin de notificar a la interesada, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

LM/AB/Mbl